



# Gaceta Municipal

## LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2006-2009

10 de Septiembre de  
2009

Responsable de la Publicación  
P.D.D. Luis Fernando Ibarra Casas  
Secretario del Ayuntamiento

Tomo I No. 14

### ÍNDICE

Pág.	Tema
1-	SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONOCIDO COMO "LOS NARANJOS", PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 14,835.6215 M2 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS), AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO (TEC).
1-2	SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO DE JUBILACIÓN, DE LA C. MA. ISABEL GUADALUPE CHÁVEZ BARCENAS, QUIEN FUNGE COMO INTENDENTE ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL
2-3	SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LA FACTURA NO. 1205, POR LA CANTIDAD DE \$44,100.95 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIEEN PESOS 95/100 M.N.)
3	SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
3-4	SE AUTORIZA LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL DÍA 31 DE JULIO DE 2009
4-5	SE AUTORIZA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE MANERA DEFINITIVA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JULIO DEL PRESENTE, AL C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, QUIEN CONTABA CON LICENCIA PROVISIONAL OTORGADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.
5-10	SE AUTORIZA REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y OCTAVO CONTENIDOS EN EL DICTAMEN DERIVADO DEL ACTA NÚMERO 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 4 (CUATRO) DE MARZO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), ASÍ COMO ADICIONAR UN RESOLUTIVO NOVENO Y UNO DÉCIMO.
11	SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL PROGRAMA DE APOYO COMUNITARIO "TU CASA" A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PEÑA COLORADA - ENTRONQUE NOGALES
11-12	SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$691,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LAS ECONOMÍAS FISM 2009.
12-14	SE AUTORIZA EL "BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPES PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO 2009-2012" DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
14-15	SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO OTORGADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2009, AL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE OTORGA UN PLAZO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PARA QUE PRESENTE EN UN 60% LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA (AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE); ASÍ TAMBIÉN PARA QUE ENTREGUE A FAVOR DEL MUNICIPIO EL ÁREA DE DONACIÓN QUE CORRESPONDE AL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL, LO CUAL EQUIVALE A 3,513.25 METROS CUADRADOS Y LAS VIALIDADES.
15-19	SE APRUEBA EL DICTAMEN DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2DO. Y 33 DE LA "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO"
19	SE AUTORIZA LA DEPURACIÓN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL 2009, EN LA PARTIDA P RESUPUESTAL DE JUBILADOS, LA PLAZA QUE ERA OCUPADA POR EL +C. FELIPE MIRANDA LUNA, QUIEN FALLECIÓ EL PASADO DÍA 15 DE ABRIL DE 2009.
20	SE AUTORIZA LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE AGOSTO DE 2009.
20-21	SE AUTORIZA LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMÚN 2009, AL MES DE AGOSTO DE 2009.
21-22	SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
22-25	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO (PEAM) A USO DE SUELO MIXTO, A UN PREDIO UBICADO EN LA CARR. ESTATAL 110 KM. 6+300 DEL EJIDO DE LOS QUIOTES, EN UNA SUPERFICIE DE 998.07 METROS CUADRADOS A NOMBRE DE LA C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ PACHECO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
25-26	SE AUTORIZA LA COMPRA DE TERRENO UBICADO A UN COSTADO DEL DIF MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12,394.93 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS); Y CON UN PRECIO DE LA CANTIDAD DE \$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
26	SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN POLICIACA INTERINSTITUCIONAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de Julio, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONOCIDO COMO "LOS NARANJOS", PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 14,835.6215 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) SEGÚN PLANO ANEXO, AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO (TEC).**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

**PRIMERO.-** POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CONOCIDO COMO "LOS NARANJOS", PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE**

**14,835.6215 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) SEGÚN PLANO ANEXO, AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO (TEC).**-----  
**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA LA SOLICITUD ANTE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO.-----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU CUMPLIMIENTO.-----

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-----

**QUINTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO DE JUBILACIÓN, DE LA C. MA. ISABEL GUADALUPE CHÁVEZ BARCENAS, QUIEN FUNGE COMO INTENDENTE ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

**PRIMERO:** POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII, 50 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 128, 128A, 128B, 129, 132, 134, 135, 136, 137, 142D, 142E Y 142-G DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; **SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO DE JUBILACIÓN, DE LA C. MA. ISABEL GUADALUPE CHÁVEZ BARCENAS, QUIEN FUNGE COMO INTENDENTE ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR Y AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

**QUINTO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE INFORME DEL PRESENTE ACUERDO A LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ MISMO EN CASO DE SER APROBADO ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----

-----**DOY FE**-----

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LA FACTURA NO. 1205, POR LA CANTIDAD DE \$44,100.95 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 95/100 M.N.)**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

**PRIMERO:** POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2009; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LA FACTURA NO. 1205, POR LA CANTIDAD DE \$44,100.95 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 95/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO, EL CUAL NO INGRESO AL ALMACÉN Y DICHA COMPRA FUE REALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 Y SIGUE APARECIENDO EN LA CUENTA CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN

LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.- - - - -

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -**  
**- - - - -DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**, el cual se señala textualmente:

**- - - - - ACUERDO.- - - - -**

**PRIMERO:** POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2009; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, MISMOS QUE SE INSERTAN A LA LETRA:- - - - -**

FECHA	BENEFICIARIO	CANTIDAD	CONCEPTO
11/12/08	EDUARDO LUNA PÉREZ	10,000.00	Apoyo económico a la escuela Alfredo V. Bonfil de la Comunidad de El Poleo, debido a que no entraron al programa de escuelas de calidad

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL

PRESENTE ACUERDO AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.- - - - -

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.- - - - -

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -**  
**- - - - -DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL DÍA 31 DE JULIO DE 2009.**, el cual se señala textualmente:

**- - - - - A C U E R D O.- - - - -**

**PRIMERO.-** POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 3, 27, 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2009; **SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL DÍA 31 DE JULIO DE 2009,**

**QUEDANDO COMO SIGUE.-**-----

CTA.	CONCEPTO	SALDO AL MES DE JUNIO 2009	AMPLIACIÓN AL MES DE JULIO	REDUCCIÓN AL MES DE JULIO	SALDO DEL PRESUPUESTO
501	SERVICIOS PERSONALES	-	300,000.00	0.00	129,839.89
50100020000	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-170,160.11	300,000.00		129,839.89
502	SERVICIOS GENERALES	2,707,538.33	100,000.00	500,000.00	2,307,538.33
50200020000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	77,408.82	100,000.00		177,408.82
502000800	SERVICIOS OFICIALES	2,630,129.51		500,000.00	2,130,129.51
503	MATERIALES Y SUMINISTROS	-28,951.82	100,000.00		71,048.18
50300040000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN	-28,951.82	100,000.00		71,048.18

**SEGUNDO.-** PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN. -

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL Y LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES; ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----**

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de Julio, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SEPARACIÓN DEL CARGO MANERA DEFINITIVA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JULIO DEL PRESENTE, AL C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, QUIEN CONTABA CON LICENCIA PROVISIONAL OTORGADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO.-----**

**PRIMERO.-** POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 8 FRACCIÓN V Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA SEPARACIÓN DEL CARGO MANERA DEFINITIVA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JULIO DEL PRESENTE, AL C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, QUIEN CONTABA CON LICENCIA PROVISIONAL OTORGADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.-----**

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, PARA QUE ACUDA ANTE EL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.-----

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR, AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO,



- 
- 
- Proyecto para el Desarrollo de un Parque Agroindustrial.
7. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 (dieciséis) de Octubre del 2006 (dos mil seis), se otorgó la Asignación de Cambio de Uso de Suelo de Agropecuario a Fraccionamiento de Condominio de uso Mixto (Agrícola, Habitacional, Comercial de Servicios e Industrial) para el Desarrollo y Construcción de un Parque Agroindustrial a favor del Fideicomiso de administración 758/2006 (setecientos cincuenta y ocho diagonal dos mil seis) administrado por Banca Mifel, S.A., cuyo representante Legal es el Lic. Salvador de la LLata Mercado, en una superficie del Polígono No. 1 (uno) de 2'945,276.90m<sup>2</sup> (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis punto noventa metros cuadrados) y del Polígono 2 (dos) 5'104,755.88m<sup>2</sup> (cinco millones ciento cuatro mil setecientos cincuenta y cinco punto ochenta y ocho metros cuadrados) que integran la propiedad ubicada en la Carretera Estatal 100 (cien) Querétaro – Bernal Km. 28+500.
8. Que los predios en cuestión son propiedad del Fideicomiso de administración No. 758/2006, administrado por Banca Mifel, S.A. constituido mediante Escritura Pública No. 4,973 de fecha 09 de Octubre del 2006, pasada ante la fe del Notario Titular de la Notaria Doscientos cuarenta y cuatro, de la Ciudad de México D.F., siendo el Polígono 1 reconocido con la Escritura No. 5,070 de fecha 17 de Octubre del 2006 y el Polígono 2 reconocido con Escritura No. 5,071 de fecha 13 de Octubre del 2006.
9. Que si bien la superficie de terreno que integra el Proyecto para el Desarrollo de un Parque Agroindustrial comprende los 2 (dos) polígonos referidos en el considerando 7 anterior; la presente sólo versa respecto al Polígono número 1 (uno) de 2'945,276.90m<sup>2</sup> (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil
10. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro en su Artículo 109 párrafo segundo reza que: "Deberá transmitir al Municipio, la propiedad y el dominio del diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de equipamiento urbano...."
11. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 (cuatro) de Marzo del año 2009, el H. Ayuntamiento de Colón, Gro., aprobó por UNANIMIDAD el Acuerdo relativo a la autorización para recibir de Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso de administración 758/2006 (setecientos cincuenta y ocho diagonal dos mil seis), la donación de la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.); y adicionalmente el predio colindante al poblado de Ajuchitlán con una superficie de 235,729.137 m<sup>2</sup> (doscientos treinta y cinco mil setecientos veintinueve punto ciento treinta y siete metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte en línea quebrada 239.455 m (doscientos treinta y nueve punto cuatrocientos cincuenta y cinco metros), más 250.00 (doscientos cincuenta punto cero cero metros), más 494.467 m (cuatrocientos noventa y cuatro punto cuatrocientos sesenta y siete metros); al sur 686.445 m (seiscientos ochenta y seis punto cuatrocientos cuarenta y cinco metros), al oriente 497.638 m (cuatrocientos noventa y siete punto seiscientos treinta y ocho metros), al poniente 251.933 m (doscientos cincuenta y uno punto novecientos treinta y tres metros), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano del Estado de Querétaro, referido en el punto 10 anterior.
12. Que, a manera de aclaración, se hace destacar que en el Acta de Cabildo de fecha 3 de julio de 2008 se acordó que Banca Mifel, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso de administración 758/2006 (setecientos cincuenta y ocho diagonal dos mil seis) donara adicionalmente al Municipio una porción con superficie de 58,799.13m<sup>2</sup> (cincuenta y ocho mil setecientos noventa y nueve punto trece metros cuadrados) dentro del Polígono 1 (uno) antes descrito, cuya superficie complementaba el porcentaje ordenado por la legislación aplicable a la operación en comento. No obstante lo anterior, resultado de la realización de análisis contables y proyecciones de gastos municipales las Partes se percataron que perfeccionar dicha donación acarrearía cargas financieras y administrativas a cargo del Municipio que no se encuentran presupuestadas en ley ni tampoco atenderían al interés superior de su población, razón por la cual este H. Ayuntamiento reunido en Asamblea de Cabildo considera oportuno aclarar que si bien la donación de la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) se aprueba sea recibida, lo es en calidad de compensación a favor del Municipio a cambio de dicha porción de tierra y en este sentido esta Asamblea de Cabildo considera que de esta forma Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso de administración 758/2006 (setecientos cincuenta y ocho diagonal dos mil seis) ha satisfecho el porcentaje de donativo ordenado por la legislación aplicable a la operación en comento.

13. Que en virtud de las gestiones administrativas que se han estado llevando a cabo dentro del Municipio, es necesario realizar algunas adecuaciones al Dictamen derivado del Acta Número 134 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de marzo de 2009.

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal,

el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por UNANIMIDAD emite los siguientes

### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad, realizar una modificación a los Resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y OCTAVO contenidos en el Dictamen derivado del Acta Número 134 (ciento treinta y cuatro) de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 (cuatro) de marzo de 2009 (dos mil nueve), así como adicionar un Resolutivo NOVENO y uno DÉCIMO, para quedar redactados de la siguiente forma:

"PRIMERO. Se aprueba por unanimidad, el Acuerdo relativo a la autorización de recibir a título de donación de parte de Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso identificado con el número 758/2006 por instrucciones del Fideicomitente, la sociedad denominada Parque Agroindustrial Activa, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable: (1) la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100) M.N. y (2) una fracción del Polígono 2 (dos) del Complejo Ajuchitlán ubicado en el kilómetro 25.5-veinticinco punto cinco de la Carretera Bernal-Colón, Población de Ajuchitlán, Colón, Querétaro con una superficie de 235,729.137m<sup>2</sup> (doscientos treinta y cinco mil setecientos veintinueve punto ciento treinta y siete metros cuadrados), la cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE en línea quebrada mide 239.45 (doscientos treinta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros), 250.00 (doscientos cincuenta metros) y 494.46 (cuatrocientos noventa y cuatro metros, cuarenta y seis centímetros); al SUR mide 686.44 (seiscientos ochenta y seis metros, cuarenta y cuatro centímetros); al ORIENTE mide 497.63 (cuatrocientos noventa y siete metros sesenta y tres centímetros); al PONIENTE 251.93 (doscientos cincuenta y un metros noventa y tres centímetros)."

“SEGUNDO. Que el H. Ayuntamiento, en su calidad de autoridad gubernamental suprema del Municipio, acuerda autorizar las donaciones en especie y en dinerario referidas en el Resolutivo Primero anterior, con fundamento en los artículos 109 y 178 fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en relación con lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (especialmente por lo que hace a la fracción IV del mismo), los artículos 1, 7, 14 y 35 de la Constitución Política para el Estado de Querétaro, artículo 9º de la Ley General de Asentamientos Humanos para el Estado de Querétaro y los artículos 2, 3, 27, 30 fracciones I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.”

“TERCERO. Que el inmueble que adquiere el Municipio por medio de la donación que se autoriza por este conducto, quedará sujeto a los usos y destinos que señale la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.”

“CUARTO. Que el dinero que adquiere el Municipio por medio de la donación que se autoriza por este conducto, será destinada a la Partida de Cuenta Corriente, y el pago deberá de ser cubierto en una sola exhibición en la Tesorería Municipal.”

“QUINTO. El terreno que adquiere el Municipio por medio de la donación que se autoriza por este conducto, será recibido en las condiciones en las que se encuentra.”

“OCTAVO. Para el caso de que Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso identificado con el número 758/2006, incumpla con cualquiera de las disposiciones establecidas en los presentes resolutive, éste H. Ayuntamiento revocará el presente Acuerdo.”

NOVENO. El pago de la donación a que hace referencia el Resolutivo Cuarto, deberá ser cubierto en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente acta modificatoria.

DÉCIMO. La presente, (a) deja sin efectos todos aquellos acuerdos previos que se opongan a la misma; (b) constituye una declaración completa y exclusiva de los términos autorizados por este H. Ayuntamiento reunido en Asamblea de Cabildo; y (c) constituye el acuerdo de voluntades entre el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro y Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso de administración 758/2006 (setecientos cincuenta y ocho diagonal dos mil seis), para realizar aquellas acciones que resulten necesarias o convenientes para que se celebren, reconozcan o entreguen cualesquiera y todos aquellos otros instrumentos y documentos a efecto de que se perfeccionen las donaciones acordadas en términos de los resolutive de la presente acta.

SEGUNDO.- Continuarán surtiendo plenos efectos los Resolutive SEXTO y SÉPTIMO contenidos en el Dictamen derivado del Acta Número 134 (ciento treinta y cuatro) de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 (cuatro) de marzo de 2009 (dos mil nueve).

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” con costo para el interesado.

SEGUNDO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro, Secretaría de Desarrollo Sustentable y al promovente.

**POR LO QUE SE DICTA EL SIGUIENTE:**

**- - - - - A C U E R D O . - - - - -**

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º 7º, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2º, 3º, 27 Y 30 FRACCIONES I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, III, IV, X, XII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 109 Y 178 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA SOLICITUD Y EL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y OCTAVO CONTENIDOS EN EL DICTAMEN DERIVADO DEL ACTA NÚMERO 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 4 (CUATRO) DE MARZO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), ASÍ COMO ADICIONAR UN RESOLUTIVO NOVENO Y UNO DÉCIMO, POR LO QUE SE DICTAN LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS.**- - - - -

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y OCTAVO CONTENIDOS EN EL DICTAMEN DERIVADO DEL ACTA NÚMERO 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 4 (CUATRO) DE MARZO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), ASÍ COMO ADICIONAR UN RESOLUTIVO NOVENO Y UNO DÉCIMO, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

**"PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE RECIBIR A TÍTULO DE DONACIÓN DE PARTE DE BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 758/2006 POR INSTRUCCIONES DEL FIDEICOMITENTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA PARQUE AGROINDUSTRIAL ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE: (1) LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) M.N. Y (2) UNA FRACCIÓN DEL POLÍGONO 2 (DOS) DEL COMPLEJO AJUCHITLÁN UBICADO EN EL KILÓMETRO 25.5-VEINTICINCO PUNTO CINCO DE LA**

**CARRETERA BERNAL-COLÓN, POBLACIÓN DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QUERÉTARO CON UNA SUPERFICIE DE 235,729.137M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), LA CUAL TIENE COMO MEDIDAS Y COLINDANCIAS LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN LÍNEA QUEBRADA MIDE 239.45 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS), 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS) Y 494.46 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS); AL SUR MIDE 686.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS); AL ORIENTE MIDE 497.63 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS); AL PONIENTE 251.93 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS)."**

**"SEGUNDO. QUE EL H. AYUNTAMIENTO, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL SUPREMA DEL MUNICIPIO, ACUERDA AUTORIZAR LAS DONACIONES EN ESPECIE Y EN DINERARIO REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109 Y 178 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ESPECIALMENTE POR LO QUE HACE A LA FRACCIÓN IV DEL MISMO), LOS ARTÍCULOS 1, 7, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 9º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 30 FRACCIONES I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO."**

**"TERCERO. QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE EL MUNICIPIO POR MEDIO DE LA DONACIÓN QUE SE AUTORIZA POR ESTE CONDUCTO, QUEDARÁ SUJETO A LOS USOS Y DESTINOS QUE SEÑALE LA LEY GENERAL ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y**

**DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES."**

"CUARTO. QUE EL DINERO QUE ADQUIERE EL MUNICIPIO POR MEDIO DE LA DONACIÓN QUE SE AUTORIZA POR ESTE CONDUCTO, SERÁ DESTINADA A LA PARTIDA DE CUENTA CORRIENTE, Y EL PAGO DEBERÁ DE SER CUBIERTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL."

"QUINTO. EL TERRENO QUE ADQUIERE EL MUNICIPIO POR MEDIO DE LA DONACIÓN QUE SE AUTORIZA POR ESTE CONDUCTO, SERÁ RECIBIDO EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA."

"OCTAVO. PARA EL CASO DE QUE BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 758/2006, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO REVOCARÁ EL PRESENTE ACUERDO."

NOVENO. EL PAGO DE LA DONACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL RESOLUTIVO CUARTO, DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA MODIFICATORIA.

DÉCIMO. LA PRESENTE, (A) DEJA SIN EFECTOS TODOS AQUELLOS ACUERDOS PREVIOS QUE SE OPONGAN A LA MISMA; (B) CONSTITUYE UNA DECLARACIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DE LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO REUNIDO EN ASAMBLEA DE CABILDO; Y (C) CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO Y BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN 758/2006 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DIAGONAL DOS MIL SEIS), PARA REALIZAR AQUELLAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA QUE SE

CELEBREN, RECONOZCAN O ENTREGUEN CUALESQUIERA Y TODOS AQUELLOS OTROS INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS A EFECTO DE QUE SE PERFECCIONEN LAS DONACIONES ACORDADAS EN TÉRMINOS DE LOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- CONTINUARÁN SURTIENDO PLENOS EFECTOS LOS RESOLUTIVOS SEXTO Y SÉPTIMO CONTENIDOS EN EL DICTAMEN DERIVADO DEL ACTA NÚMERO 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 4 (CUATRO) DE MARZO DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR, AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.

SEGUNDO NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE CATASTRO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AL PROMOVENTE.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" AMBAS CON COSTO PARA EL INTERESADO.

CUARTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE** DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL PROGRAMA DE APOYO COMUNITARIO "TU CASA" A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PEÑA COLORADA - ENTRONQUE NOGALES., el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR MAYORIA ABSOLUTA, CON SIETE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO; 3, 27, 30 FRACCION I Y XII, 112 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL PROGRAMA DE APOYO COMUNITARIO "TU CASA" A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PEÑA COLORADA - ENTRONQUE NOGALES.-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, AL C.P. J. DE JESUS MARTIN GUTIERREZ HERNANDEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTINEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, ASI COMO PARA SU APLICACION.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACION POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASION. -

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES

A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLON, QRO.- - - - -  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$691,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LAS ECONOMIAS FISM 2009, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR MAYORIA ABSOLUTA, CON SIETE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO; 3, 27, 30 FRACCION I Y XII, 112 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$691,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LAS ECONOMIAS FISM 2009 A LAS OBRAS: - - - -  
\* REPAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO A SAN ILDEFONSO, LA CANTIDAD DE \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)-----  
\* BACHEO DE CALLE DE ACCESO, SAN ILDEFONSO, LA CANTIDAD DE \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)-----  
\* CONEXION DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO, NOGALES, LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)-----  
\* CONSTRUCCION DE CIRCULADO EN CAMPO Y PARQUE MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$137,000.00

**(CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)- - - - -**  
**\* AMPLIACIÓN DE CALLE LOS DON JUANES, CABECERA MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)- - - - -**  
**\* CALLE JUNTO AL PANTEÓN, CABECERA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)- - - - -**  
**- - - - -**

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

**CUARTO.-** PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN. - - - - -

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -**  
**- - - - - DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL "BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES PARA**

**INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO 2009-2012" DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

*EL SUSCRITO LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y*

**CERTIFICO**

*QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2009, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:*

*EL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COLÓN, QRO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE:*

*EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 19 FRACCIÓN I, 143 FRACCIÓN I, INCISO G Y 151 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y*

**CONSIDERANDO**

*Que con base en los Resultados Oficiales de la Jornada Electoral celebrada para la elección del Ayuntamiento de Colón, Qro., el pasado domingo 5 de julio de 2009, enviados mediante el Oficio CM/COL/204/09, de fecha 08 de Julio del 2009, suscrito por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Querétaro, con Cabecera en este Municipio; el Ayuntamiento de Colón, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de Agosto de 2009, tuvo a bien aprobar el siguiente:*

**BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

**ÚNICO.-** *Habiéndose declarado la validez de la elección celebrada el 5 de julio de 2009, el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Querétaro, con Cabecera en el Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento de sus competencias legales, expidió y remitió copia certificada de la Constancia de Mayoría a favor de la fórmula registrada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, por lo*

que el Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo 2009-2012, estará integrado por los siguientes ciudadanos electos por el principio de Mayoría Relativa:

<b>Presidente Municipal</b>
C. VICTOR ALONSO MORENO

<b>Síndico Propietario</b>	<b>Síndico Suplente</b>
C. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO	C. JOSÉ MARTINEZ LUNA

<b>Regidor Propietario</b>	<b>Regidor Suplente</b>
C. CHRISTIAN VEGA MORENO	C. MARIA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
C. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ	C. AZUCENA NIEVES IBARRA
C. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO	C. JOEL FERRUZCA BASILIO
C. FRANCISCO IBARRA HERRERA	C. MA. ELENA BALDERAS PÉREZ
C. MA. ANGELICA GUTIÉRREZ CAMACHO	C. J. ROSARIO DE FATIMA GUEVARA GUTIÉRREZ

Asimismo, se expidió y remitió la Constancia de asignación como Regidor por el principio de Representación Proporcional postulado por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, al ciudadano:

<b>Regidor Propietario</b>	<b>Regidor Suplente</b>
C. MANUEL PINTOR MEJIA	C. JORGE MARIO MONTENEGRO GUTIÉRREZ

Del mismo modo, se expidió y remitió la Constancia de asignación como Regidor por el principio de Representación Proporcional postulado por **CONVERGENCIA**, al ciudadano:

<b>Regidor Propietario</b>	<b>Regidor Suplente</b>
C. ELSA FERRUZCA MORA	C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES

Por último, se expidió y remitió la Constancia de asignación como Regidor por el principio de Representación Proporcional postulado por el **PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA**, al ciudadano:

<b>Regidor Propietario</b>	<b>Regidor Suplente</b>
C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	C. IGNACIO GUTIÉRREZ VEGA

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Bando Solemne en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal de Colón, Qro.

**SEGUNDO.-** El presente Bando Solemne entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el Transitorio anterior.

**TERCERO.-** Ordénese la fijación del presente Bando Solemne en la entrada principal del Edificio de la Presidencia Municipal, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales de Colón, Qro.

**ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.**  
(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
(Rúbrica)

**ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

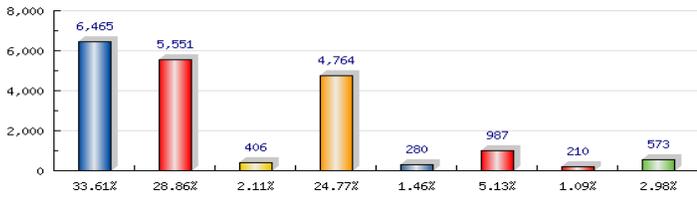
**ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.**  
(Rúbrica)

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO. DOY FE.**

## A T E N T A M E N T E

**LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS**  
**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**  
(Rúbrica)

Resultados de la Jornada Electoral
\* Fuente: Instituto Electoral de Querétaro



POR LO QUE SE DICTA EL SIGUIENTE:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 143 Y 151 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL "BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNÍCIPIES PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO 2009-2012" DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA LA SOLICITUD DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE ORDENE LA FIJACIÓN DEL PRESENTE BANDO SOLEMNE EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE COLÓN, QRO.-----

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-----

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO OTORGADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2009, AL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE OTORGA UN PLAZO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PARA QUE PRESENTE EN UN 60% LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA (AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE); ASÍ TAMBIÉN PARA QUE ENTREGUE A FAVOR DEL MUNICIPIO EL ÁREA DE DONACIÓN QUE CORRESPONDE AL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL, LO CUAL EQUIVALE A 3,513.25 METROS CUADRADOS Y LAS VIALIDADES., el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO OTORGADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE ENERO DEL

**2009, AL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE OTORGA UN PLAZO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PARA QUE PRESENTE EN UN 60% LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA (AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE); ASÍ TAMBIÉN PARA QUE ENTREGUE A FAVOR DEL MUNICIPIO EL ÁREA DE DONACIÓN QUE CORRESPONDE AL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL, LO CUAL EQUIVALE A 3,513.25 METROS CUADRADOS Y LAS VIALIDADES.- -**

-----

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL PROMOVENTE, LA C. GENOVEVA BALLESTEROS VÁZQUEZ, ASÍ COMO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COLONOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES Y/O PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.- - - - -

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.- - - - -

-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -**

-----**-DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL**

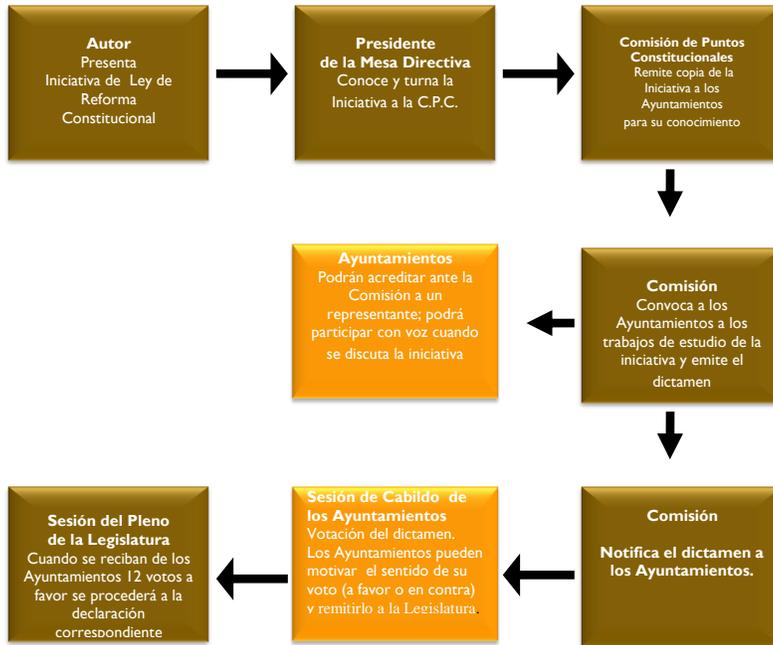
**CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2DO. Y 33 DE LA "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO",** el cual se señala textualmente:

Santiago de Querétaro, Qro., agosto de 2009.

**REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO**

**Antecedentes**

- En un momento histórico, el Constituyente Permanente con el consenso de todos los diputados y los 18 ayuntamientos, aprobó el día 31 de marzo de 2008, la Constitución Política del Estado de Querétaro, publicada en esa misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
- Resulta necesario reconocer que la sociedad queretana se encuentra inmersa en un procedimiento de evolución, de transformación y de modernización, por lo que ahora se ha vuelto indispensable que los ciudadanos y las instituciones políticas y representativas del Estado, discutamos las adecuaciones al nuevo orden jurídico, que respondan a las condiciones actuales de la sociedad.
- Emanado de este constante dinamismo, surge la necesidad jurídica de adecuar los principios constitucionales, en el marco de nuestro Pacto Federal. La realidad democrática en nuestro Estado, exige la participación de todos y cada uno de los actores políticos y sociales, entre los cuales, sin duda, se encuentran los ayuntamientos; por ello, es nuestra obligación corresponder eficientemente a la actualización de los preceptos legales.
- Derivado de la reciente reforma a la Constitución Política del Estado de Querétaro, y como un hecho histórico de avanzada, donde ahora los ayuntamientos, tratándose de reformas a la Constitución Estatal, no sólo tengan que emitir voto a favor o en contra de éstas, sino que ejerzan el derecho hacer valer sus consideraciones a las mismas, como parte integrante del Constituyente Permanente Local, por lo que, sin duda, su participación por segunda ocasión, será hecho sin precedente alguno.



materno, violenta el principio *pro homine* de *progresividad* de aplicación en el Estado de Querétaro, promoviendo una desigualdad carente de toda justificación objetiva y razonable.

- En nuestro Estado, la legislación secundaria reconoce el derecho a la vida desde hace ya muchos años, al disponer en el artículo 22 del Código Civil para el Estado de Querétaro, que "la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento que un individuo es concebido, queda bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el mismo código".

- El concepto jurídico de "individuo", parte de lo que "no es divisible", de aquello que forma una unidad y que no permite subdivisión natural. El ser humano, es jurídicamente un "individuo", ya que no puede dividirse su naturaleza, constituyéndose en su integridad, en objeto del derecho y sujeto de toda norma jurídica.

- La protección del citado derecho, considerando como punto de partida el momento mismo en que comienza una nueva vida humana y estableciendo el alcance del mismo, procura la conceptualización del individuo como centro y base de todo principio jurídico; la igualdad y la libertad individual frente al Estado; y la atenuación de la dominación política a través de la Constitución configurada como instrumento de justicia social.

- La reforma no pretende derogar las disposiciones vigentes, relativas a los casos en los que el delito de aborto está considerado como no punible, es decir, quedará plasmado con toda claridad que las excusas absolutorias ya contempladas en la legislación penal, quedarán vigentes, tal es el caso del aborto como resultado de una violación.

- La reforma, no se contrapone con ningún derecho fundamental, ya que el derecho de libertad del que goza todo individuo encuentra siempre su limitante en los demás. En la medida en que se tutela el derecho a la vida reconociéndolo desde la fecundación, fija correctamente el límite de cualquier otro derecho de libertad aludido. Por el contrario, resguardando el derecho a la vida, se procura el derecho de libertad y de igualdad de todo individuo, y se combate cualquier forma o criterio que vulnere,

## Objeto y Justificación

### 1. Dictamen de Iniciativa de Ley por la que se reforma el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro. (Sentido: Aprobación)

- El objeto de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es establecer expresamente el reconocimiento la existencia de la vida desde el momento de la concepción, garantizando su respeto y el de todos los derechos humanos.
- Durante once días se presentaron ciento setenta y cuatro personas pertenecientes a diversas organizaciones sociales y académicas, quienes expusieron propuestas y argumentos a favor y en contra de la iniciativa.
- Que la vida del ser humano inicia desde la fecundación, es menester su reconocimiento constitucional como expresión del modelo de Estado que la sociedad queretana define y construye. Este derecho, se encuentra tutelado tanto en el Pacto Federal, como en los ordenamientos internacionales suscritos por nuestro país y ratificados por el Senado, lo que es el marco normativo base de nuestro Estado.
- Cualquier atentado que sufriera un ser humano, encontrándose en el vientre

atente o transgreda los derechos humanos.

## **2. Dictamen de Iniciativa de Ley por la que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Querétaro. (Sentido: Rechazo)**

- El objeto de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es establecer como requisito para ser electo Juez de Primera Instancia, el aprobar un examen de oposición, aplicado por el Consejo de la Judicatura.
- El dictamen de la iniciativa de referencia es en sentido de rechazo, ya que, de conformidad con lo que establecen los artículos 30 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 22 fracción IX, 67, 69, y 101 fracciones IV, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, se regula de manera eficaz la forma en que habrán de nombrarse, no sólo los jueces de primera instancia, sino también la designación de cada una de las personas que ocuparan las categorías que comprende la Carrera Judicial.
- Asimismo, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en nuestro Estado, está facultado para emitir los acuerdos generales, reglamentos, circulares y demás disposiciones relativas al servicio judicial de carrera, razón por lo que en el mes de junio del año dos mil ocho, emite el "*Reglamento del Servicio Judicial de Carrera del Poder Judicial del Estado de Querétaro*", en el que destina un capítulo al "*concurso interno de oposición y concurso de oposición libre*".
- En virtud de lo anterior, quedó debidamente fundado el sentido de rechazo de la iniciativa, por ser una materia ya superada y encontrarse debidamente regulada.

## **3. Dictamen de Iniciativa de Ley por la que se reforma el artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro. (Sentido: Aprobación)**

- En ocasiones la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige de los poderes constituidos, no sólo la realización de determinadas funciones,

sino también la creación de órganos con determinadas características.

- El Pleno de la LV Legislatura el día cinco de marzo del año 2009, al emitir el Decreto por el que se eligió al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, aprobó por unanimidad el compromiso para dotar de autonomía constitucional a este órgano.
- En cumplimiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la acción de inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumuladas 77/2008 y 78/2008, se reconoce a la Comisión Estatal de Información Gubernamental, autonomía operativa, que consiste en la administración responsable con criterios propios; de decisión, que supone una actuación basada en la ley y en la capacidad de un juicio independiente debidamente fundado y motivado, al margen de las autoridades en turno y de gestión, que se refiere a la aprobación de sus proyectos de presupuesto, ejercer su presupuesto con base en los principios de eficacia, eficiencia y transparencia sujetándose a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes a la Comisión Estatal de Información Gubernamental, tutelando con ello el derecho a la información acorde con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de transparentar las acciones de gobierno y el derecho recíproco de la ciudadanía de acceder a la información pública, ya que no puede haber verdadera democracia y representatividad, sin la transparencia en el ejercicio del poder público.
- En la Resolución de la Suprema Corte de Justicia, se determinó que deben ser organismos distintos, otorgándole el carácter de órgano constitucional a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que la presente Iniciativa, resalta el espíritu del Constituyente Permanente, en la Constitución renovada de Querétaro, de dotar de autonomía a la Comisión Estatal de Información Gubernamental, fortaleciendo la constitucionalidad y legitimidad de nuestra carta particular al ser congruente con el numeral 6 de la Constitución General, con el espíritu de la resolución de la Corte y con la aspiración de los queretanos.

## Comparativo texto vigente y propuesta de reformas

<b>Vigente</b>
<p><b>Artículo 2.</b> El Estado garantizará el respeto a la persona y a los derechos humanos, promoverá su defensa y proveerá las condiciones necesarias para su ejercicio.</p> <p>Toda persona gozará de los derechos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales, los tratados internacionales con aprobación del Senado, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.</p> <p>Tiene derecho además de estar informada y de manifestar libremente sus ideas sin más límite que lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.</p> <p>Las autoridades del Estado salvaguardarán el régimen de los derechos y las libertades de todas las personas por el sólo hecho de encontrarse en el territorio estatal. Los derechos fundamentales no podrán ser limitados o restringidos; en su interpretación se resolverá siempre a favor del gobernado.</p>
<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 2.</b> El Estado garantizará el respeto a la persona y a los derechos humanos, promoverá su defensa y proveerá las condiciones necesarias para su ejercicio.</p> <p>Toda persona gozará de los derechos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales, los tratados internacionales con aprobación del Senado, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.</p> <p>Tiene derecho además de estar informada y de manifestar libremente sus ideas sin más límite que lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.</p> <p>El Estado de Querétaro reconoce, protege y garantiza el Derecho a la vida de todo ser humano, desde el momento de la fecundación como un bien jurídico tutelado y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta la muerte. Esta disposición no deroga las excusas absolutorias ya contempladas en la legislación penal.</p> <p>Las autoridades del Estado salvaguardarán el régimen de los derechos y las libertades de todas las personas por el sólo hecho de encontrarse en el territorio estatal. Los derechos fundamentales no podrán ser limitados o restringidos; en su interpretación se resolverá siempre a favor del gobernado.</p>

## Comparativo texto vigente y propuesta de reformas

<b>Vigente</b>
<p><b>Artículo 33.</b> La Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el organismo público autónomo, mediante el cual el Estado garantizará el respeto a los derechos humanos; promoverá su defensa y proveerá las condiciones necesarias para el cabal ejercicio de los mismos.</p> <p>El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, durará en su encargo cinco años, pudiendo ser reelecto por un periodo igual y sólo podrá ser removido por las causas graves que la ley señale y con la misma votación requerida para su nombramiento.</p>
<b>Propuesta</b>

**Artículo 33.** El funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Información Gubernamental, se sujetará a lo siguiente:

**Apartado A**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el organismo público autónomo, mediante el cual el Estado garantizará el respeto a los derechos humanos; promoverá su defensa y proveerá las condiciones necesarias para el cabal ejercicio de los mismos.

El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, durará en su encargo cinco años, pudiendo ser reelecto por un periodo igual y sólo podrá ser removido por las causas graves que la ley señale y con la misma votación requerida para su nombramiento.

**Apartado B**

La Comisión Estatal de Información Gubernamental es un organismo especializado e imparcial, con autonomía operativa, de gestión y de decisión, que se encargará de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables.

La Comisión se integrará por cuatro comisionados electos por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado.

Los Comisionados durarán cuatro años en el ejercicio del cargo, podrán ser reelectos para un periodo inmediato siguiente y solo podrán ser removidos por las causas graves que la ley señale y con la misma votación requerida que para su nombramiento.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Agosto / Septiembre

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
23	24 Aprobación Dictamen art. 2 en CPC  Sesiones Cabildo votación proyectos de reforma	25  Sesiones Cabildo votación proyectos de reforma	26  Sesiones Cabildo votación proyectos de reforma	27  Sesiones Cabildo votación proyectos de reforma	28  Sesiones Cabildo votación proyectos de reforma	29
30	31	1  Aprobación de los dictámenes en Sesión del Pleno	2	3	4	5
6	7	8	9	10 Cómputo de votos y declaración en Sesión del Pleno		

----- **ACUERDO.** -----

**PRIMERO:** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2DO. Y 33 DE LA "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO".**-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO DE MANERA INMEDIATA A LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. MAYRA RAMOS IBARRA, ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL, LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL Y AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.-----

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-----

**QUINTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----**DOY FE**-----

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DEPURACIÓN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL 2009, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE JUBILADOS, LA PLAZA QUE ERA OCUPADA POR EL +C. FELIPE MIRANDA LUNA, QUIEN FALLECIÓ EL PASADO DÍA 15 DE ABRIL DE 2009.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

**PRIMERO:** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII, 50 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 138, 140 Y 142, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; **SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA DEPURACIÓN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL 2009, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE JUBILADOS, LA PLAZA QUE ERA OCUPADA POR EL +C. FELIPE MIRANDA LUNA, QUIEN FALLECIÓ EL PASADO DÍA 15 DE ABRIL DE 2009.**-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR Y AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-----

**QUINTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----**DOY FE**-----

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE AGOSTO DE 2009.**, el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO.-----**

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 3, 27, 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2009; **SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE AGOSTO DE 2009, QUEDANDO COMO SIGUE.**-----

CTA.	CONCEPTO	SALDO DEL PRESUPUESTO AL MES DE JULIO 2009	AMPLIACIÓN AL MES DE AGOSTO	REDUCCIÓN AL MES DE AGOSTO	SALDO DEL PRESUPUESTO
501	SERVICIOS PERSONALES	19,127.27	400,000.00	0.00	380,872.73
50100020000	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	19,127.27	400,000.00	0.00	380,872.73
503	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	222,257.29	500,000.00	0.00	722,257.29
503000004	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN	46,429.53	200,000.00		246,429.53
503000006	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	175,827.76	300,000.00		475,827.76
	INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS (INV. FIN., JUBILACIONES, PENSIONES Y OTRAS EROGACIONES)	8,613.11	800,000.00	0.00	791,386.89

50500050000	EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	-8,613.11	800,000.00	0.00	791,386.89
	<b>PARTICIPACIÓN EXTRAORDINARIA</b>			<b>1,700.00</b>	<b>-1,700.00</b>
40008	PARTICIPACIÓN EXTRAORDINARIA			1,700.00	1,700.00
	<b>TOTALES</b>	<b>194,516.91</b>	<b>1,700.00</b>	<b>1,700.00</b>	<b>1,894,516.91</b>
<b>OBSERVACIONES: NO SE TOMA DE NINGUNA PARTIDA DEBIDO A QUE EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE SE RECIBIO UNA PARTICIPACIÓN EXTRAORDINARIA.</b>					

**SEGUNDO.-** PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN. -----

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL Y LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES; ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL**

**CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMÚN 2009, AL MES DE AGOSTO DE 2009.,** el cual se señala textualmente:

**----- A C U E R D O.-----**

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ, VOTOS A FAVOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 3, 27, 30 FRACCIONES I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2009; **SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZAN LA AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMÚN 2009, AL MES DE AGOSTO DE 2009, QUEDANDO COMO SIGUE.-**

CTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN AL MES DE AGOSTO	REDUCCIÓN AL MES DE AGOSTO	EJERCIDO	SALDO DEL PRESUPUESTO
<b>506 080 205 00</b>	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>					
506 080 205	DAP	2,000,00 0.00	150,000. 00		1,507,2 48.09	642,7 51.91
<b>506 080 401</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	850,000. 00		437,848. 00		412,1 52.00
	<b>PAGO DE IMPUESTOS</b>					
506 070 400 01	IMPUESTOS SOBRE SUELDOS	1,690,64 7.00		1,290,00 0.00	399,802 .73	844.2 7
<b>506 080 300 00</b>	<b>TERRENOS VARIOS</b>					
506 080 300 01	TERRENOS VARIOS		287,848. 00		287,848 .00	0.00
	COMPRA DE TERRENO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)		1,290,00 0.00			1,290 ,000. 00
	<b>TOTALES</b>	<b>4,540,6 47.00</b>	<b>1,727,8 48.00</b>	<b>1,727,8 48.00</b>	<b>2,194, 898.82</b>	<b>2,345 ,748. 18</b>

**SEGUNDO.-** PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN. -

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL Y LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES; ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

**-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.,** el cual se señala textualmente:

**----- A C U E R D O.-----**

**PRIMERO:** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2009; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, MISMOS QUE SE INSERTAN A LA LETRA:-----**

NO. DE POLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	CANTIDAD	MOTIVO
Póliza de diario 10 del 18/04/08	MANUEL JESÚS MARTINEZ HILARIO	\$3,708.64	Finiquito de Manuel Jesús Martínez Hilario, quien tenía el puesto de Elemento de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, fecha de baja el día 30 de Julio de 2007. No se presento a reclamar Cancelación de Saldo en Acreedores diversos, debido a que de acuerdo al Art. 1137 fracción III del Código Civil del Estado de Querétaro, la prescripción es de solo 2 años, a la fecha ya caduca.

EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO (PEAM) A USO DE SUELO MIXTO, A UN PREDIO UBICADO EN LA CARR. ESTATAL 110 KM. 6+300 DEL EJIDO DE LOS QUIOTES, EN UNA SUPERFICIE DE 998.07 METROS CUADRADOS A NOMBRE DE LA C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ PACHECO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**, el cual se señala textualmente:

165/2009

EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE COLÓN, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y

**CERTIFICO:**

Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 (veintiséis) de Agosto del año 2009, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por MAYORIA ABSOLUTA el Acuerdo Relativo a la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderado (PEAM) a Uso de Suelo Mixto, a un predio ubicado en la Carr. Estatal 110 Km. 6+300 del Ejido de Los Quiotes, en una superficie de 998.07 metros cuadrados a favor de la C. Ana Maria Hernández Pacheco, donde pretende establecer un Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, el cual señala textualmente:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION V INCISO d) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 7 y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 9 FRACCIONES II, III, IV, X, XII, y ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1 FRACCIÓN II, 17 FRACCIONES I, II, III, IV V, VII, VIII, IX, XI, XXI Y XXII, 28 FRACCIÓN II, Y 253 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y 2, 27, 30, FRACCION I, II INCISO d) y f), 121 AL 128 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.- - - -

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL “LA RAZA” PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.- - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE** DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -  
 -----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 RÚBRICA



**CONSIDERANDO:**

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento celebrar sesiones a través de las cuales se tomen decisiones sobre las políticas generales de promoción del desarrollo y bienestar social.

2.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la autorización del suelo que se encuentra dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

3.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y sus posibilidades de modificación.

4.- Que las modificaciones a los Planes de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico y vea afectados sus intereses, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

5.- Que los Usos de Suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado un predio y debido a su conformación física, al crecimiento de los centros de población, a los cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6.- Que de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de Febrero del 2004 (dos mil cuatro), mediante Acta No. 15 (quince), contempla la importancia de impulsar Proyectos que generen el desarrollo económico de éste Municipio, es por lo que resulta de gran relevancia la consideración del Proyecto de la instalación de éste establecimiento.

7.- Que el predio en cuestión es reconocido mediante Escritura Pública Número 8812 (ocho mil ochocientos doce) pasada ante la fe del Lic. Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Adscrito de la Notaría Pública Numero 1 (uno) de éste cuarto Distrito Judicial del Estado, que celebran por una parte el C. Tomas Valdelamar Nieves, asociado de su esposa Ma. Eugenia Nicerata Hernández Lázaro, como parte Vendedora y por la otra la C. Ana María Hernández Pacheco como compradora; siendo que el vendedor acredita su propiedad con el Titulo de Propiedad Número 4269 (cuatro mil doscientos sesenta y nueve), de fecha 19 (diecinueve) de agosto del año 2008 (dos mil ocho), que ampara la parcela No. 89 Z-Z P 1/1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tolimán, Querétaro, de fecha 12 (doce) de mayo de 2008 (dos mil ocho).

8.- Que el predio del considerando antes descrito cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 25.30 (veinticinco metros, treinta centímetros), colinda con resto del predio; al Suroeste mide 25.33 (veinticinco metros con treinta y tres centímetros), colinda con carretera estatal Colón, - Ajuchitlán: Al Noreste mide 40.44 (cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros), colinda con derecho de paso; y al Sureste mide 40.30 (cuarenta metros treinta centímetros), colinda con el resto del predio, lo cual equivale a una

superficie total del predio de 998.07 M2 (novecientos noventa y ocho metros siete centímetros).

9.- La superficie sujeta al Cambio de Uso de Suelo es de 998.07 metros cuadrados.

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por UNANIMIDAD emite los siguientes

#### ANTECEDENTES

• Que mediante escrito de fecha 07 de agosto del 2009, la C. Ana María Hernández Pacheco, solicita al Ing. Rodrigo Helguera Nieto, Director de Obras Públicas Municipales, el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderado (PEAM) a Uso de Suelo Mixto, a un predio ubicado en la Carr. Estatal 110 Km. 6+300 del Ejido de Los Quiotes, en una superficie de 998.07 metros cuadrados a su favor, donde pretende establecer un Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas.

Y acredita su personalidad con Credencial de Elector con Folio No.041219117 y Clave de Elector HRPCAN68081622M500, anexando la siguiente documentación:

• Copia simple de la Escritura Publica No. 8812 (ocho mil ochocientos doce).

• Copia simple de la credencial de elector de la C. Ana María Hernández Pacheco, como solicitante.

• **Copia simple del croquis de localización del Predio en mención.**

• **Copia simple del plano de Subdivisión del Predio en mención.**

#### RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba por MAYORIA ABSOLUTA, el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderado (PEAM) a Uso de Suelo Mixto, para la instalación de un Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas, a favor de la C. Ana María Hernández Pacheco, a un predio ubicado en la Carr. Estatal 110 Km. 6+300 del Ejido de Los Quiotes, Colón, Qro., reconocido mediante Escritura Pública Número 8812 (ocho mil ochocientos doce) pasada ante la fe del Lic. Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Adscrito de la Notaría Pública Numero 1 (uno) de éste cuarto Distrito Judicial del Estado, que celebran por una parte el C. Tomas Valdelamar Nieves, asociado de su esposa Ma. Eugenia Nicerata Hernández Lázaro, como parte Vendedora y por la otra la C. Ana María Hernández Pacheco como compradora; el cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 25.30 (veinticinco metros, treinta centímetros), colinda con resto del predio; al Suroeste mide 25.33 (veinticinco metros con treinta y tres centímetros), colinda con carretera estatal Colón - Ajuchitlán: Al Noreste mide 40.44 (cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros), colinda con derecho de paso; y al Sureste mide 40.30 (cuarenta metros treinta centímetros), colinda con el resto del predio, lo cual

equivale a una superficie total del predio de 998.07 M2 (novecientos noventa y ocho metros siete centímetros).

SEGUNDO. La superficie sujeta al Cambio de Uso de Suelo es de 998.07 metros cuadrados.

TERCERO. El interesado, deberá de obtener ante las Dependencias Federales, Estatales y Municipales las Licencias, Permisos y/o Dictámenes necesarios para su adecuado establecimiento y funcionamiento, de acuerdo a las actividades que desarrollará.

CUARTO. El interesado se abstendrá de subdividir y/o fraccionar el predio, sin contar previamente con las Licencias, Permisos o Autorizaciones previstos en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Deberá de obtener de la Secretaría de Gobierno del Estado los permisos para la venta de vinos y licores en envase abierto acompañado de alimentos en el restaurante.

SEGUNDO. Deberá de obtener los permisos y licencias que emitan las dependencias involucradas en éste proyecto Municipales, Estatales, para el buen desarrollo del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con costo para el interesado.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

QUINTO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable y al promovente.

Lo anterior consta en el Acta Número 170 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto del 2009, la cual se encuentra en los archivos de esta Secretaría a mi cargo. DOY FE.

Se expide el presente dictamen en la Ciudad de Colón, Estado de Querétaro, a los veintiséis días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Nueve.

**ATENTAMENTE:**  
**"Honradez y Transparencia por el Bien Común"**

**LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO.**

----- **ACUERDO.** -----

**PRIMERO.-** POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO A), C), D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º 7º, Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2º, 3º, 27 Y 30 FRACCIÓN I, II INCISOS A), C), D), Y E) FRACCIÓN D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, III, IV, X, XII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 109 Y 178 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADO (PEAM) A USO DE SUELO MIXTO, A UN PREDIO UBICADO EN LA CARR. ESTATAL 110 KM. 6+300 DEL EJIDO DE LOS QUIOTES, EN UNA SUPERFICIE DE 998.07 METROS CUADRADOS A NOMBRE DE LA C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ PACHECO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**-----

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PROMOVENTE, LA C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ PACHECO, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES Y/O PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", AMBAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO.-----

**TERCERO.-** EL INTERESADO DEBERÁ OBTENER LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, Y DEMÁS PERMISOS ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. APERCIBIDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.-----

**CUARTO.-** EL INTERESADO SE ABSTENDRÁ DE SUBDIVIDIR Y/O FRACCIONAR EL PREDIO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PREVISTOS EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----

**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS

PÚBLICAS MUNICIPALES, C.P. J. DOLORES JOAQUÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, CONTRALOR MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA COMPRA DE TERRENO UBICADO A UN COSTADO DEL DIF MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12,394.93 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS); Y CON UN PRECIO DE LA CANTIDAD DE \$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se señala textualmente:

ACUERDO

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO; SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA COMPRA DE TERRENO UBICADO A UN COSTADO DEL DIF MUNICIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 80.00 METROS (OCHENTA METROS), COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSÉ MORALES BRIONES; AL

SUR MIDE 71.37 (SETENTA Y UN METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS) COLINDA CON INMUEBLE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA -CON EL CUAL SE FUSIONARÁ-; AL ORIENTE MIDE 162.65 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON RESTO DEL PREDIO; AL PONIENTE MIDE 164.90 METROS (CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON RÍO COLÓN; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12,394.93 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS); Y CON UN PRECIO DE LA CANTIDAD DE \$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JOSÉ NOE ANDRÉS ARTEAGA ARTEAGA, SUBDIRECTOR DE CATASTRO, AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR, ASÍ COMO AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA C. MA. DE LA LUZ SALAZAR FLORES, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTO: EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA, PARA QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEA QUIEN SUFRAGUE EL COSTO POR EL CONCEPTO DE TRASLADO DE DOMINIO QUE SE ORIGINE POR LA COMPRA-VENTA MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- EL H. AYUNTAMIENTO, OTORGA DESDE ESTE MOMENTO Y/O SE COMPROMETE A OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H1 (HABITACIONAL 100 HAB/HEC.) A USO DE SUELO MIXTO A FAVOR DE LA C. MA. DE LA LUZ SALAZAR FLORES, RESPECTO DE LA FRACCIÓN RESTANTE Y QUE CORRESPONDE AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y DESDE LA PROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE CORRESPONDAN AL INMUEBLE EN CUESTIÓN.

**SEPTIMO:** LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN DE MANERA UNÁNIME QUE EL DESTINO DEL INMUEBLE OBJETO DE ADQUISICIÓN LO SERÁ PARA LA PROYECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL Y CASA DE CULTURA.-

**OCTAVO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----**-DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL CIUDADANO P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN POLICIACA INTERINSTITUCIONAL.**, el cual se señala textualmente:

----- **A C U E R D O.**-----

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN POLICIACA INTERINSTITUCIONAL.**-----

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL LIC. JUAN MARCOS GRANADOS TORRES, SUBPROCURADOR DE

JUSTICIA CON SEDE EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESTRADA, 1ER. COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA POLICÍA PREVENTIVO Y TRANSITO MUNICIPAL, C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR, AL Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

**CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----**-DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2006-2009

ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, REGIDOR SÍNDICO Y  
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. LUCIO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ REGIDOR SÍNDICO Y COMISIÓN  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

LIC. IVETTE ABIGAIL MAGAÑA MONTES, REGIDOR COMISIÓN DE  
SALUD Y COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. JESÚS MORA AGUILLÓN, REGIDOR COMISIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

PROFR. ADRIÁN ONTIVEROS PÉREZ, REGIDOR COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

C. JOSÉ LUIS SALINAS RUÍZ, REGIDOR COMISIÓN DE DESARROLLO  
SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

C. JOSÉ MANUEL SELESTINO GUEVARA SALINAS, REGIDOR  
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y  
POLICÍA PREVENTIVA

L.A.E. JUAN JOSÉ SALINAS BRIONES, REGIDOR COMISIÓN DE  
ASUNTOS INDÍGENAS Y COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES.

C. OMAR ROMARICO REYNOSO GONZÁLEZ, REGIDOR SÍNDICO Y  
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

P.D.D. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.